



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Designacion Trossi - EX-2022-00468129- -UNC-ME#FD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00468129- -UNC-ME#FD referido al pedido formulado por el Dr. Julio Sánchez Torres, Prof. Titular de la asignatura Derecho Privado I Cátedra “C”, para la cobertura de la vacante producida por la licencia de la Prof. María Soledad García Correa, solicitando al efecto la designación del Ab. Lisandro Gabriel TROSSI DNI 35.578.598;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 1016/2022 se concedió licencia por cargo de mayor jerarquía a la Prof. María Soledad García Correas, Leg. 31154 por el periodo desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.

En virtud de ello, el Prof. Dr. Julio Sánchez Torres, Titular de la asignatura Derecho Privado I Cátedra “C”, solicita la designación del Ab. Lisandro Gabriel Trossi DNI 35.578.598, obrante a N° 2 de orden.

Que incorporado el orden de méritos de adscriptos al orden N° 6 y del dictamen de Secretaría Académica obrante al orden N° 9, en donde se propone *“se designe al Ab. LISANDRO TROSSI en un cargo de Profesor Ayudante “A” dedicación simple (c. 119) mientras dure la licencia de la Profesora María Soledad GARCÍA CORREAS.”*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado conforme lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06.

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al **Ab. Lisandro Gabriel TROSSI DNI 35.578.598** en un cargo docente de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la asignatura Derecho Privado I, Cátedra “C”, a partir del 11 de agosto del 2022 y en forma interina mientras dure la licencia de la Prof. María Soledad García Correas, o antes si el cargo fuese provisto por concurso.

Artículo 2: El personal mencionado en el artículo 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990).

Artículo 3: Regístrese, hágase saber; gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y elévese al H. Consejo Directivo.